

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 18 de julio de 2022, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir el puesto de Coordinación Provincial del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Granada.*

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, y la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los Coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales, esta Delegación Territorial de Educación y Deporte en Granada,

#### RESUELVE

Primero. Realizar convocatoria pública para cubrir el puesto, próximo a quedar vacante, de Coordinador/a Provincial del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Granada, por el procedimiento de libre designación.

Segundo. Las personas aspirantes habrán de cumplir los requisitos indicados en el artículo 6.1 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del mismo:

- a) Ser funcionaria o funcionario de carrera en servicio activo de los cuerpos de la función pública docente.
- b) Acreditar al menos 4 años de antigüedad en dichos cuerpos.

Tercero. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes se dirigirán a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Granada y requerirán la presentación obligatoria por medios telemáticos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4.a), referido a los registros electrónicos, y, preferentemente, a través del siguiente enlace:

[https://www.juntadeandalucia.es/educacion/vscripts/dgprh/bolsas/bolsas\\_deleg2/index.asp?X=85eb9827b7](https://www.juntadeandalucia.es/educacion/vscripts/dgprh/bolsas/bolsas_deleg2/index.asp?X=85eb9827b7)

La solicitud se acompañará de la documentación que acredite cumplir los requisitos establecidos en el apartado segundo de esta convocatoria, debiendo adjuntar en la misma el «curriculum vitae».

00265317

Cuarto. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 18 de julio de 2022.- La Delegada, Ana Berrocal Jurado.

00265317